

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.

Valledupar, Julio cuatro (4) de Dos Mil Veintitrés (2023).

PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS.

DEMANDANTE: MONICA PATRICIA JIMENEZ SILVA.

DEMANDADO: ALAIN YOHAN GONZALEZ CHAMORRO.

RADICADO: 20001 31 10 002 2020 00220 00.

Entra el despacho el proceso de la referencia con memorial de la demandante informando que no se la ha consignado la cuota de alimentos del mes de abril de 2023.

Procediendo a revisar el expediente digital se encuentra que según la relación de los depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia se han realizado los descuentos hasta el límite del embargo ordenado en providencia de fecha 18 de febrero de 2021; esto es, DOCE MILLONES CIEN MIL PESOS (\$12.100.00); ahora, se encuentra que se realizó una modificación de la liquidación del crédito mediante providencia de fecha 02 de marzo de 2022; arrojando un total de DIECISIETE MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIECISEIS PESOS (\$17.045.316); por lo tanto, lo procedente es ampliar el límite del embargo indicado en providencia de 18 de febrero de 2021 hasta suma que arrojó la modificación de la liquidación del crédito en providencia de fecha 02 de marzo de 2022.

Por lo anterior, Ofíciuese por la Secretaría de este Despacho al pagador de la Policía Nacional CASUR informándole que se amplié el límite del embargo salarial del señor ALAIN YOHAM GONZALEZ CAHMORRO identificado con cédula de ciudadanía N° 12632926 hasta la suma de DIECISIETE MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIECISEIS PESOS (\$17.045.316) y se continúe realizando los descuentos correspondientes hasta llegar al límite de dicha suma de dinero.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO.
JUEZ

JMCC.

Firmado Por:
Leslye Johanna Varela Quintero
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc9891f3e7d1747a432a5d7e1df4c153e8304a3db91e92539657b492fde29aa5**
Documento generado en 04/07/2023 09:47:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>